INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO No. IND-24-4543**	CÓDIGO	FO-220-010
		VERSIÓN	1
		APROBADO	28/12/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. IND-24-4543

Contratante:	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE".
NIT:	805.012.896-4
Ordenador del Gasto: **Cedula de Ciudadanía:**	ANA MILENA OROZCO CAÑAS No. 31.974.731
Contratista: **NIT:**	PROMOSALUD AMBIENTAL S.A.S 900.557.963-3
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN Y EL CONTROL INTEGRAL PREVENTIVO DE PLAGAS VOLADORAS Y RASTRERAS (CUCARACHAS, ZANCUDOS, MOSCAS, HORMIGAS, POLILLAS, ARÁCNIDOS, Y TODO TIPO DE VECTORES); Y REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Valor Inicial del contrato:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($29.963.800).
Supervisor: **Cargo:** **Cédula de Ciudadanía:**	NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL Subgerente Administrativo y Financiero No. 66.901.890
Fecha de Iniciación: **Fecha de Terminación:**	OCTUBRE 29 DE 2024 DICIEMBRE 31 DE 2024
CDP: **RPC:**	No. 5061 de septiembre 13 de 2024 No. 16526 de octubre 29 de 2024

A los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron en las instalaciones del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, ubicada en la Carrera. 36 No. 5B3 – 65 "Casa del Deporte" del barrio San Fernando de la Ciudad de Cali, la Doctora NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.901.890 de Cali (Valle), en calidad de Ordenador del Gasto, actuando en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 28 de agosto de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará INDERVALLE, por una parte; y por la otra la empresa PROMOSALUD AMBIENTAL S.A.S, con NIT 900.557.963-3, quien que para efectos de la presente Acta se denominará **EL CONTRATISTA**, nos hemos reunido con el objeto de dar por terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato No. **IND-24-4543**, celebrada entre las partes el día 25 de octubre de 2024.

DATOS DEL CONTRATO:

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN Y EL CONTROL INTEGRAL PREVENTIVO DE PLAGAS VOLADORAS Y RASTRERAS (CUCARACHAS, ZANCUDOS, MOSCAS, HORMIGAS, POLILLAS, ARÁCNIDOS, Y TODO TIPO DE VECTORES); Y REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

TERMINO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto iniciando a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la regulación legal.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO No. IND-24-4543	CÓDIGO	FO-220-010
		VERSIÓN	1
		APROBADO	28/12/2018

VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales, se estima el valor total de la presente aceptación de oferta en la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($29.963.800).

FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", pagará el valor del contrato mediante actas parciales previa presentación de la respectiva factura de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, aprobada por el supervisor del contrato por parte del INSTITUTO, cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE.

La factura deberá ser presentada en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO. PARAGRAFO I: El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la Disponibilidad del "PAC". EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Los impuestos y contribuciones son:

Retención en la fuente: (De acuerdo con la tabla de 2024).
Retención del 15% del IVA (Siempre que no sean autorretenedores por estos impuestos).

- RETEFUENTE (Depende del tipo de empresa con la que se esté contratando y de la naturaleza del contrato).
- RETEICA (Depende del tipo de empresa con la que se esté contratando y de la naturaleza del contrato).
- ESTAMPILLA PROUNIVALLE 2%
- ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO 0.5%
- ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL 2%
- ESTAMPILLA PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS DEPARTAMENTALES 1%
- ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
- ESTAMPILLA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE (UCEVA) 0,5%
- ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL 0,2%
- ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2%
- TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN DEPARTAMENTAL 2,5%

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO No. IND-24-4543**	CÓDIGO	FO-220-010
		VERSIÓN	1
		APROBADO	28/12/2018

Los pagos imputados al contrato referenciado se subordinaron a las siguientes asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($29.963.800), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5061 de septiembre 13 de 2024, expedido por el Asesor Financiero de INDERVALLE.

EJECUCION DEL CONTRATO:

CONTROL Y VIGILANCIA: La supervisión del contrato la realizó la Doctora NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL – Subgerente Administrativo y Financiero.

INFORMES DE SUPERVISION: En ejercicio de las funciones de supervisión se realizaron las siguientes actuaciones, las cuales reposan en la carpeta contractual:

- Acta de inicio suscrita el 29 de octubre de 2024.
- Registro presupuestal del contrato No. 16526 de octubre 29 de 2024.
- Certificado de supervisión de fecha diez (10) de diciembre de 2024, factura Electrónica No. FVE 1521 por valor de $7.490.950,04.
- Certificado de supervisión de fecha once (11) de diciembre de 2024, factura Electrónica No. FVE 1522 por valor de $9.597.150,08.
- Certificado de supervisión de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2024, factura Electrónica No. FVE 1524 por valor de $7.490.950,04.
- Modificación al certificado de disponibilidad No. 151 del diecinueve (19) de diciembre de 2024, por valor de $6.162.900,00.

FUNDAMENTOS LEGALES:

De conformidad con lo señalado en el Art 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012., que establece: "De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, para lo cual mediante la suscripción de esta acta se establecen las sumas que pueden resultarse a deber entre si los contratantes, incorporado de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, se declararán a paz y salvo entre sí.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato No. **IND-24-4543** suscrita entre INDERVALLE Y PROMOSALUD AMBIENTAL S.A.S.

ARTÍCULO 217 DEL DECRETO 19 DE 2012: DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

BASES ESPECÍFICAS DE LA TERMINACION Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO:

a. **Cumplimiento de las Obligaciones a cargo del Contratista:**

El contratista PROMOSALUD AMBIENTAL S.A.S cumplió con el 82,03% de las obligaciones pactadas en el contrato No. **IND-24-4543**

Estado financiero del contrato
El estado financiero final del citado contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 29.963.800
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 29.963.800
VALOR PAGO 1	$ 7.490.950,04
VALOR PAGO 2	$ 9.597.150,08
VALOR PAGO 3	$ 7.490.950,04
VALOR EJECUTADO (Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	$ 24.579.050,16
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 5.384.749,84
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	**Concepto** / **Porcentaje** Porcentaje de ejecución financiera / 82,03%

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO No. IND-24-4543	CÓDIGO	FO-220-010
INDERVALLE		VERSIÓN	1
		APROBADO	28/12/2018

	según los recursos asignados a la fecha del contrato	
PRESENTO INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI	

VERIFICACION DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:

La representante Legal LAURA PAOLA BOLAÑOS GONZALES con cédula de ciudadanía No. 1.107.077.408, certifica con fecha 30 de octubre de 2024, que se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en los últimos 6 meses anteriores a la fecha del certificado.

La representante Legal LAURA PAOLA BOLAÑOS GONZALES con cédula de ciudadanía No. 1.107.077.408, certifica con fecha 30 de noviembre de 2024, que se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en los últimos 6 meses anteriores a la fecha del certificado.

La representante Legal LAURA PAOLA BOLAÑOS GONZALES con cédula de ciudadanía No. 1.107.077.408, certifica con fecha 6 de diciembre de 2024, que se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en los últimos 6 meses anteriores a la fecha del certificado.

Declaración de las partes:

Que, en la presente acta de terminación y liquidación bilateral, las partes en ejercicio de su voluntad proceden a detallar el estado final de la ejecución de las prestaciones u obligaciones adquiridas por cada una como consecuencia de la ejecución del contrato, realizando los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar.

Que siendo la terminación y liquidación de un contrato la etapa final de todo su procedimiento que constituye un acto de aclaración de cuentas o balance del contrato, donde se termina el negocio con el reconocimiento de saldos a favor de las partes o las declaraciones de paz y salvo, que ocurre una vez vencido el termino de ejecución del objeto contractual o declarada la caducidad o la terminación unilateral del mismo, las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios y declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato. Se suscribe sin salvedades la presente liquidación y manifestamos que las partes cumplimos con nuestros compromisos.

Con base en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de la voluntad real de la autonomía de las partes se acuerda:

PRIMERA: Dar por terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato No. IND-24-4543 de fecha 25 de octubre de 2024.

SEGUNDA: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto mediante el comprobante de egreso número 32001, 32002 y 32003 del veinte (20) de diciembre de 2024

TERCERA: Proceder a los tramites presupuestales de competencia si a ello hubiere lugar.

En constancia y aprobación se firma la presente acta el día treinta y un (31) de diciembre de 2024.

INDERVALLE

NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL
Subgerente Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA

LAURA PAOLA BOLAÑOS GONZALEZ
Representante Legal
PROMOSALUD AMBIENTAL S.A.S

Proyectó: Edward Leandro Barragán - Secretario	Firma:
Revisó: Norha elena Cárdenas Sandoval – Subgerente Administrativo y Financiero	Firma: